



Representante de los  
Abogados europeos



---

## RESPUESTA DEL CCBE A LA CONSULTA DE LA COMISIÓN EUROPEA SOBRE EL FUTURO DEL MERCADO INTERIOR

---

### Introducción

El CCBE- que representa a más de 700.000 abogados europeos través de los Consejos de la Abogacía de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Área Económica Europea – quisiera agradecer a la Comisión Europea la oportunidad de expresar su opinión sobre el futuro del mercado interior. El mercado interior de los abogados es ya de por sí una cuestión central que se aborda de manera continua en el trabajo del CCBE en lo que se refiere a la libertad de ejercicio de los abogados. De hecho, el “Comité de Libre Circulación de Abogados” – un grupo de trabajo creado tiempo atrás – se encarga de problemas relacionados con la libertad de ejercicio de los abogados. Para su información, el trabajo realizado por el CCBE puede ser consultado en esta página Web: [www.ccbe.org](http://www.ccbe.org).

Sin embargo, el CCBE hubiera preferido que esta consulta y en particular, la cuestión de la libre circulación de servicios, se hubiera realizado con carácter previo a la propuesta de Directiva de Servicios o, al menos, durante los debates mantenidos durante el proceso para su adopción. Dadas las circunstancias, el CCBE se plantea dudas sobre el objetivo real de esta consulta y las consecuencias para la profesión. Esta consulta hubiera sido muy relevante puesto que la Comisión no comparte la opinión del Parlamento Europeo en relación con la exclusión de los abogados del ámbito de aplicación de la Directiva de Servicios. Además, hay que tener en cuenta el hecho de que la Comisión está considerando en un futuro próximo una revisión del décimo año de aplicación de la Directiva 98/ 5 sobre el libre establecimiento de abogados.

En este contexto, las respuestas al cuestionario abordarán únicamente el mercado interior para los abogados que hasta ahora ha sido regulado por un régimen sectorial liberal y eficiente teniendo en cuenta las especificidades de la profesión, regulado por las Directiva 77/ 249/CE y 98/ 5/CE aplicadas con éxito durante mucho tiempo. El CCBE piensa que las enmiendas y las posibles mejoras de mercado interior para los abogados se deben basar en el “*acquis communautaire*” que establece un régimen de libertad de circulación de abogados, siendo este régimen uno de los más liberales del mundo.

### Respuestas

#### **Pregunta 1: ¿Está de acuerdo con el análisis preliminar de la situación actual del mercado interior y de los retos a los que se enfrenta? En caso contrario, ¿cuál es su análisis?**

En términos generales, el CCBE está de acuerdo con el análisis de la situación realizado por la Comisión Europea. Sin embargo, la valoración general no es aplicable a la profesión de abogado (en particular, las observaciones sobre el estado incompleto del mercado interior).

a) Existen también algunas especificidades en la utilización de los servicios jurídicos transfronterizos por los ciudadanos. Un cliente no contactaría con un abogado establecido en otro Estado Miembro porque sus honorarios fueran más bajos. Por el contrario, elegirá a un abogado por razones de confianza, porque piensa que el abogado es competente y a menudo también porque el abogado está establecido en el lugar donde se desarrolla el asunto. Además, si los problemas jurídicos implican jurisdicciones de diversos Estados Miembros (por lo tanto, de varios Colegios de Abogados) los clientes a menudo tendrán que consultar a varios abogados, cada uno con una formación jurídica y un conocimiento especializado requerido en función de su Estado Miembro y su Colegio.

Con respecto a la actividad de representación ante los tribunales, las normas aplicables dependen estrictamente de las normas nacionales y consideraciones de interés general reconocidas por el Derecho comunitario.

**Consejo de la Abogacía Europa**

*association internationale sans but lucratif*

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail [ccbe@ccbe.org](mailto:ccbe@ccbe.org) – [www.ccbe.org](http://www.ccbe.org)

14. 07. 2006

b) Con respecto a la ampliación, de acuerdo con los datos disponibles, el mercado de abogados ha sufrido un impacto menor del esperado y los Colegios de Abogados de los 25 Estados Miembros aplican las normas sectoriales con éxito. Esta constatación se aplica también al acuerdo bilateral con Suiza y a los Estados Miembros del Área Económica Europea.

c) Con respecto a las tecnologías de la información, el Comité de “Derecho de Tecnologías” del CCBE trabaja en mejorar el reconocimiento de sistemas y en promover la firma electrónica, habiendo establecido un chip en la tarjeta de identidad del CCBE para abogados. Sin embargo, es importante señalar que algunas iniciativas nacionales tales como DNI electrónicos pueden ser una barrera a la práctica transfronteriza de la profesión.

d) Finalmente, al CCBE le gustaría que la Dirección General de Mercado Interior tuviera en cuenta en su razonamiento, como hizo en el pasado, los valores no económicos para la profesión de abogado para evitar crear reflejos proteccionistas a nivel nacional y local en una profesión que es, por definición, liberal, y liberalizada por convicción.

**Pregunta 2: ¿De qué manera se ha beneficiado de las oportunidades ofrecidas por el mercado interior? Bajo su punto de vista ¿en qué ámbito funciona correctamente? ¿Dónde ve las deficiencias?**

En lo que respecta a las deficiencias del mercado interior, el CCBE esta al corriente sólo de un limitado número de casos que se remitieron a las instituciones comunitarias relevantes puesto que no podían solucionarlos a través de conciliación o por decisión de los tribunales nacionales.

Otras cuestiones planteadas dentro del “Comité de Libre Circulación de Abogados” del CCBE que interviene muy eficientemente como órgano consultivo para los Colegios de origen y de acogida y resuelve amistosa y satisfactoriamente diferencias y disputas que han demostrado ser limitados en número y en sustancia.

En lo que se refiere a los logros, los datos estadísticos, que están disponibles en la web del CCBE ([http://www.ccbe.org/en/documents/stat\\_en.htm](http://www.ccbe.org/en/documents/stat_en.htm)), demuestran un aumento en el número de los abogados que se benefician de la libertad de establecimiento, y más recientemente de la posibilidad de tener acceso al título nacional bajo el artículo 10 de la Directiva 98/5/CE.

**Pregunta 3: ¿Está de acuerdo con esta opción de prioridades? ¿En su opinión, hay otras?**

En opinión del CCBE, es necesario

- 1) reconstruir la confianza mutua con y dentro de la profesión;
- 2) encontrar la mejor normativa posible (y no una normativa posiblemente mejor) con los Colegios de Abogados mientras se promueve una apropiada autorregulación;
- 3) promover normas de buenas prácticas y ayudar a mejorar el/los sistema(s) de movilidad de profesiones liberales, especialmente para los profesionales jóvenes.

El CCBE ya está trabajando de manera eficaz en estos objetivos.

**Pregunta 4: La política del mercado interior fomenta las reformas económicas a las que se tienen que ajustar los ciudadanos y las empresas. ¿Piensa que se han tenido suficientemente en cuenta los costes para hacer estos ajustes? ¿Por qué (no)? ¿Piensa que son necesarias medidas complementarias para acompañar la apertura del mercado? Si es así, ¿de qué tipo?**

Los costes de establecimiento y aplicación de un sistema sectorial han sido exclusivamente asumidos por la profesión, es decir por los Colegios y los abogados. La ayuda puede mejorar el sistema pero no es esencial para su buen funcionamiento.

**Pregunta 5: En su experiencia, ¿el mercado interior ofrece suficientes oportunidades a las empresas? ¿Por qué (no)? ¿Dónde ve las barreras?**

Sí, el mercado interior ofrece buenas oportunidades para despachos de abogados y abogados con los límites propios al ejercicio de una profesión estrechamente vinculada con la administración de justicia y la aplicación principalmente de la legislación nacional. Estas oportunidades dependen de una gran variedad de factores (idiomas, conocimiento de la legislación, especialidad del derecho ejercido, la clientela etc.).

**Pregunta 6: ¿Considera que el mercado interior favorece la innovación? ¿Por qué (no)? ¿Dónde, en su opinión, están las barreras a la innovación? ¿Qué pasos se deben tomar para asegurar que el mercado interior sea más favorable a la innovación?**

Sí. Esto ha sido demostrado recientemente a través de una conferencia sobre “La comunicación electrónica de los abogados” que fue organizada por el CCBE en cooperación con el Consejo General de la Abogacía Española (CGAE) en Madrid el 15 de diciembre. La Conferencia trató el reconocimiento mutuo de sistemas electrónicos creados por Colegios y el reconocimiento y métodos de autenticación de firmas electrónicas. El video de la conferencia está disponible en la web: <http://cgae.iuriline.net/ccbe/retransmision.aspx>.

Los programas de financiación comunitaria podrían fomentar la utilización de nuevas tecnologías entre las profesiones liberales que mejoren el intercambio de la experiencia y de la información.

**Pregunta 11: ¿Piensa que los estándares voluntarios para los servicios serían beneficiosos? Si es así, ¿en qué sectores deberían ser introducidos?**

La profesión de abogado instauró en 1988 un Código deontológico que permitía solucionar los problemas que pueden ocurrir en una relación transfronteriza con los compañeros abogados o con los clientes. Este código se revisa regularmente, y este año se revisará de nuevo. La profesión quisiera establecer los principios centrales comunes que se aplicarían no solamente a las relaciones transfronterizas sino también en el ámbito nacional permitiendo dar al consumidor una referencia única de la deontología de los abogados de la comunidad.

El CCBE también quisiera señalar el excelente trabajo en esta materia hecho por el Consejo de Europa a través de su Comisión para la eficacia de la justicia (véase [http://www.coe.int/T/E/Legal\\_Affairs/Legal\\_cooperation/Operation\\_of\\_justice/Efficiency\\_of\\_justice/](http://www.coe.int/T/E/Legal_Affairs/Legal_cooperation/Operation_of_justice/Efficiency_of_justice/)) y el sondeo de opinión de la opinión externa (de los clientes) e interna (de los abogados) hecho por algunos Colegios nacionales.

**Pregunta 12: ¿Cuáles es su opinión sobre cómo realizar consultas sobre la política del mercado interior? Por ejemplo, ¿cuál es su opinión sobre el proceso de consulta y sobre la importancia y la presentación de las cuestiones en nuestros documentos de la consulta?**

El CCBE está muy agradecido por el trabajo de consulta emprendido por la Comisión Europea y la DG de mercado interior, pero propone algunas mejoras:

- Las consultas se hacen *ex tempore*;
- Normalmente anteponen el interés de las empresas al interés de los ciudadanos;
- A veces se orientan hacia conclusiones predeterminadas;
- A veces no preservan el multilingüismo;
- En algunas ocasiones, necesitan mejorar la transparencia;
- En algunas ocasiones, profundizar más o más claridad.

La profesión de abogado está muy abierta a la realización de informes que permitan comparar los sistemas nacionales y el análisis de las posibles mejoras y progresos dentro de la profesión de abogado.

En esta línea, la profesión de abogado no crítica la iniciativa de la Comisión que ha conducido a informes sobre la aplicación de las normas de competencia a las profesiones liberales pero lamenta que la Comisión Europea haya desarrollado una visión demasiado económica de la profesión e ignorado sus especificidades. La profesión de abogado lamenta el escaso diálogo con la Comisión Europea.

**Pregunta 13: ¿Cuáles son sus opiniones sobre la manera en que realizamos las evaluaciones de impacto sobre las políticas del mercado interior? En su experiencia ¿estamos utilizando los instrumentos adecuados para alcanzar los objetivos?**

La evaluación de la legislación existente antes de presentar nuevas propuestas sobre el mismo objeto, es un principio de la política "legislar mejor". El CCBE cree que sería práctico y beneficioso para la Comisión realizar evaluaciones antes de proponer y aprobar nuevas Directivas. Por ejemplo, la Comisión propuso una tercera Directiva sobre Blanqueo de Capitales antes de evaluar el impacto de la segunda Directiva de Blanqueo de Capitales. Tal enfoque sería más lógico y práctico, y los problemas que hayan aparecido como resultado de la evaluación pueden ser tratados en las futuras Directivas.

El CCBE también opina lo mismo con respecto a los cuestionarios. Muchas de las cuestiones planteadas en los cuestionarios son complejas y no se prestan fácilmente a la respuesta del simple "sí" o "no". Serían mejor discutidas en un foro abierto a todos los interesados. Por lo tanto, desearíamos que la Comisión realizara audiencias públicas después de la consulta y/o reuniones cuando sea posible para discutir las cuestiones en mayor profundidad.

Finalmente, quisiéramos insistir en el hecho que algunas evaluaciones no son necesarias, ni están justificadas, en el sentido de que son realizadas después de una modificación legislativa (evaluación de la segunda Directiva de Blanqueo de Capitales después de la aprobación de la tercera) o la aprobación de una Directiva (la próxima consulta sobre la aplicación de la Directiva 98/5/CE será hecha después de la aprobación de la Directiva de Servicios) y como tales no pueden objetivamente aportar el suficiente beneficio para estar justificadas.

**Pregunta 15: ¿Piensa que se debería animar a los Estados miembros a realizar ejercicios de investigación nacionales (de las normas existentes y de las nuevas y de procedimientos administrativos)? y si es así ¿cómo?**

Como regla general, en el área de competencia, el CCBE considera que las revisiones de la profesión deben principalmente tener lugar en el ámbito nacional en los sectores donde hay defectos además de serios y detallados estudios teniendo en cuenta las cuestiones de interés general y otras. Sin embargo, como demuestran las Directivas sectoriales, en el área del mercado interior, el CCBE puede, y quiere que, continúe mejorando el sistema europeo.

**Pregunta 16: ¿En qué campos ve una mayor necesidad de aumentar la cooperación entre las autoridades de los Estados Miembros para hacer que el mercado interior funcione?**

El CCBE está trabajando para tener más delegaciones nacionales representadas dentro del Comité "Libre Circulación de Abogados". Al mismo tiempo, el CCBE consolida la confianza mutua entre estos miembros y da opiniones en materias relacionadas con la aplicación del derecho comunitario que le son sometidas. Sus opiniones no son obligatorias pero gozan de una autoridad moral muy importante. A este respecto, las contribuciones gubernamentales pueden ser bienvenidas hasta el punto de que pueden respetar y mejorar la independencia de la profesión y su libertad de ejercicio.

**Pregunta 17: ¿Cuál es su evaluación del papel y trabajo de las autoridades supervisoras o reguladoras en los Estados miembros? ¿Se debe extender un sistema similar de supervisión a otros campos del mercado interno?**

Muy positiva. La mayoría de los casos se solucionan con la conciliación entre los Colegios y los abogados implicados.

**Pregunta 18: ¿Cuál es su opinión sobre los mecanismos actuales para hacer cumplir las normas del Mercado interior en el ámbito nacional? ¿Qué se debe mejorar?**

La difusión de la información dentro de la profesión debe ser mejorada.

**Pregunta 19: ¿Cuál es su experiencia (si tiene alguna) de la política de infracciones de la Comisión en el campo del mercado interior? ¿Qué tipo de casos de infracción debemos tratar prioritariamente?**

Un cierto número de casos se han remitido a las instituciones comunitarias relevantes, al no poder solucionarse con la conciliación o mediante decisiones de los tribunales nacionales. Se debe dar prioridad a las cuestiones relacionadas con el derecho de establecimiento.

**Pregunta 20: ¿Está de acuerdo con la necesidad de intensificar la coordinación y la responsabilidad en los Estados Miembros para la organización del mercado interior? ¿Qué ayuda (adicional) podría dar la Comisión a este respecto?**

La ayuda como tal no es necesaria. La promoción de la red SOLVIT y el buen funcionamiento de los procedimientos de infracción son valorados entre la profesión.

**Pregunta 21: En su experiencia, ¿la regulación del mercado interior tiene suficiente en cuenta el marco amplio de la competitividad internacional? Si no, ¿en qué áreas ve problemas y qué se puede hacer?**

No. Sería una buena idea si la DG de Mercado Interior realizara un análisis detallado y responsable en la controversia de la Directiva de Servicios teniendo en consideración los objetivos de Lisboa. En este análisis, se debe tener en cuenta el resultado final, y el impacto en el proceso de ratificación de la Constitución Europea.

Para los abogados europeos, que tienen un régimen transfronterizo más liberal que el que existe en los Estados Unidos, la aproximación horizontal, que fue promovida en el proyecto de la Directiva de Servicios, es negativa y no mejorará la competitividad significativamente a nivel internacional.

**Pregunta 22: ¿En qué aspectos legislativos y con qué países y regiones debe la UE esforzarse para una mayor convergencia o equivalencia legislativa internacional? ¿Cómo debe conseguirse? Por el contrario, ¿dónde piensa que las diferentes normas y estándares deben coexistir?**

A primera vista, es preferible aumentar la convergencia con los países que comparten culturas y sistemas jurídicos con los Estados Miembros así como con aquellos con gran poder económico. Sin embargo, mientras el derecho siga siendo nacional, las diversas normas y estándares de la profesión de abogado coexistirán.

**Pregunta 24: En su experiencia, ¿los Estados miembros y las instituciones de la UE hacen bastante para promover las oportunidades presentadas por el mercado interior? ¿Qué acciones concretas sugerirías para mejorar la situación?**

En general, Sí.